



para despachos de oficio que se manda.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SESENTA Y SEIS
SESENTA Y TRES.**

1687

el Estado secreto, que se abordase

sección y una tasa de paperisa con

que se la componer a caminos puer

tos y otros, la de las calles y otros

gastos que se podia tener a favor de
regularizar, para cada uno y sin

de inexcusable la componer a

caminos para el tráfico a Cuenca

que conque se conceden las madas
salvo otra cosa lo que pasa al Real de

General de Castilla que se ha
mandado por su presencia con el

que se igualmente pades honores y
el de componer las calles podes

aparecer en el díario de la Comisión

1688

Quisiéramos hacer por la C. que

los de el a la parte de ella

no tienen otra concesión que

a balancio de veras algunas

componiendo que en cada reglón.

que la hiciese de la Vizcaya Talavera

y Madrid en cada comido en

ra en el Tránsito remitido por

el R. Intendente a este Regno de

se luego teniendo que el concesion

18287

